

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de septiembre de 2025.

No. 78

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente 888/22-RA1-01-6, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V. y UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C., fueron inhabilitadas por un periodo de tres meses.

Pág. 3919

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/038/2025BIS, relativa a la contratación del servicio de desazolve y extracción de lodos en fosas sépticas de las plazas de cobro de peaje, así como su limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos en lugares autorizados.

Pág. 3921

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se expide el Manual de Administración de Remuneraciones y Compensaciones de los Servidores Públicos del Organismo para el Ejercicio Fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/21/2025, relativa a la adquisición e instalación de equipamiento para los Centros Regionales de Nutrición y Albergues Maternos.

Pág. 3922

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 22/Ordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua.

Pág. 3924

-0-

ACUERDO N° 24/Ordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba el tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

Pág. 3933

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-ADQ-LP08-32-2025, relativa a la adquisición de lote de tubería PVC para alcantarillado sanitario.

Pág. 3944

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-019-2025, relativa a la adquisición de equipo, mobiliario e instrumental médico.

Pág. 3945

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial SEECH-LP-15-2025, relativa a la adquisición de pólizas de seguro vehicular con cobertura amplia por el periodo de un año, para 156 vehículos.

Pág. 3946

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial SEECH-LP-16-2025, relativa a la adquisición de uniformes escolares y deportivos para alumnas de la Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón.

Pág. 3947

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-20700836-LP24-2025, relativa a la rehabilitación de centro de salud El Vergel.

Pág. 3948

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FAISMUN-LP25-2025, relativa a la rehabilitación de caminos en tramos parciales en las localidades de Metatitos a Pichique.

Pág. 3949

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° 17/2025 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N17/2025, relativa a la adquisición de unidades compensadoras y evaporadores solicitados por el Rastro Cuauhtémoc T.I.F. 191.

Pág. 3950

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° MUR-FAISMUN-LP-107687-25, relativa a la construcción de huellas de pavimento con concreto hidráulico, en la cabecera municipal.

Pág. 3952

-0-

FE DE ERRATAS a la Convocatoria Nacional de Licitación Pública N° OP-LP-PCA-016-2025 del Municipio de Camargo, Chih.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3953 a la Pág. 3963

FE DE ERRATAS

En relación CONVOCATORIA NACIONAL LICITACION PÚBLICA del Contrato No. OP-LP-PCA-016-2025 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TOMILLO (JUVENTUD) ENTRE CALLE PLAN DE AGUA PRIETA Y CALLE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

Me permito manifestar que, en la redacción del documento impreso, existieron errores involuntarios que se detallan a continuación:

- En la sección nombre de la obra

Dice	Debe Decir
"PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN C. PINO SUAREZ ENTRE AV. LUIS H. ÁLVAREZ Y AV. PABLO GINTER, EN CD. CAMARGO, CHIH."	"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TOMILLO (JUVENTUD) ENTRE CALLE PLAN DE AGUA PRIETA Y CALLE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA."

Se celebra el presente documento firmándose el día 20 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE


ING. EMMANUEL CAZARES BURROLA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CAMARGO, CHIH.
REGISTRACIÓN 2024-2027

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



**SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

PRESUNTOS RESPONSABLES:
EJIDO LAS MERCEDES DE
CUENCAME, DGO, EJIDO
BORBOLLONES, EJIDO SAN
ANTONIO Y ANEXOS,
CONSULTORÍA FORESTAL S DE
R.L DE C.V. Y UNIDAD DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EJIDALES DE EL SALTO
DURANGO A.C.

TFJA
88 años
Trabajando por México

EXPEDIENTE: 888/22-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA *CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V. y UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C.*

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/10/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de once de enero de dos mil veinticuatro**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **888/22-RA1-01-6**, incoado a la *CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V. y UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C.*, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...CUARTO. Se impone al particular presunto responsable CONSULTORÍA FORESTAL S. DE R.L. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES, misma que

deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO. Se impone al particular presunto responsable **UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO DURANGO A.C.**, la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un período de **TRES MESES**, misma que deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**. - Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. *Diana Mariela Rodríguez Soto*
Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves **CERTIFICA:**
que esta copia en UNA páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que obra en el expediente número 888/22-RAI-01-6 Ciudad de México
Doy fe



**SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/038/2025BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/038/2025BIS RELATIVA A:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE Y EXTRACCIÓN DE LODOS EN FOSAS SÉPTICAS DE LAS PLAZAS DE COBRO DE PEAJE, ASI COMO SU LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LUGARES AUTORIZADOS”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

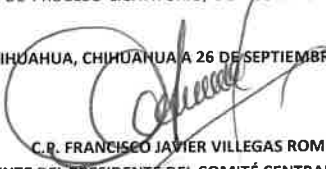
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


C.R. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ, SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/21/2025
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS REGIONALES DE
NUTRICIÓN Y ALBERGUES MATERNOS CON RECURSO DEL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
(FISE).

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/21/2025 relativa a la adquisición e instalación de equipamiento para los Centros Regionales de Nutrición y Albergues Maternos con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 29 de septiembre al 07 de octubre de 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición e instalación de equipamiento para los Centros Regionales de Nutrición y Albergues Maternos con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno	Lavadora de puerta frontal con ventana de cristal templado de 10 kilogramos	3
Dos	Lavadora de uso pesado de 10 kilogramos	1
Tres	Secadora con capacidad de 19 kilogramos	4
Cuatro	Tanque estacionario de 500 litros.	2
Cinco	Estufon de leña	2
Seis	Estufa de 6 quemadores a gas LP	2
Siete	Tinaco tricapa de 1100 litros	2
Ocho	Boiler de gas LP con depósito de agua de 114 litros	1
Nueve	Calentón de gas LP de 3 radiantes de pared	2
Diez	Celdas solares con 10 módulos fotovoltaicos de 340 watts	1

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 02 de octubre del 2025 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 08 de octubre del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **29 de septiembre al 07 de octubre del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, que señale las especificaciones técnicas.
- 3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 4.-Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 30 de septiembre, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con las Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio 2025.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.

- 4.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 11.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 14.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el ANEXO TRES de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAIR

MTA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la III Sesión Ordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 05 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto número 06 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 06 del Orden del Día por parte del Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la **JMAS Meoqui**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto del orden del día.

Buenos tardes señores consejeros, para comenzar les comento que en días pasados recibimos la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, para modificar su presupuesto vigente para este año 2025, por un monto de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Este organismo pretende tomar un monto de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del apartado del REA que significa o se le denomina así a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, para ello disponen de un monto en ese apartado de \$5'800,651.00 pesos y después de tomar este monto les van a quedar en su cuenta de REA disponible sin comprometer un monto de \$1'100,651.00 pesos para futuros proyectos o acciones de este organismo, para lo cual les proporcionamos las imágenes que en este preciso momento aparecen en sus pantallas, esto para una mejor comprensión de lo que aquí les estoy explicando respecto de este punto del orden del día.

Ampliación presupuestal



		Solicitud de ampliación		4,700,000
		REA 2024		4,700,000
Presupuesto 2025				
INGRESOS		Presupuesto Autorizado 2025	Ampliación	Presupuesto Modificado 2025
Ingresos por A.D.S		124,158,848	-	124,158,848
Resto de los Ingresos		252,468	-	252,468
Participaciones, Transferencias y Otros Ingresos		5,973,078	-	5,973,078
Ahorro de Ejercicios Anteriores		34,044,163	4,700,000	38,744,163
	TOTAL INGRESOS \$	164,428,557	\$ 4,700,000	\$ 169,128,557
GASTO DE OPERACIÓN				
Servicios Personales		18,985,252	-	18,985,252
Materiales y Suministros		13,378,293	-	13,378,293
Servicios Generales		16,561,329	-	16,561,329
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayud		14,058,998	-	14,058,998
	TOTAL GASTO DE OPERACIÓN \$	62,983,873	\$ -	\$ 62,983,873
INVERSIÓN				
Bienes Muebles e Intangibles		17,200,000	-	17,200,000
Inversión Pública		84,244,685	4,700,000	88,944,685
	TOTAL INVERSIÓN	101,444,685	4,700,000	106,144,685
	CRÉDITOS	-	-	-
	TOTAL EGRESOS \$	164,428,557	\$ 4,700,000	\$ 169,128,557

Ampliación presupuestal



Resultado de Ejercicios Anteriores (2024)	\$ 5,800,651
Ampliación Inversión	- 4,700,000
REA Disponible sin comprometer	\$ 1,100,651

Con este monto de su ampliación presupuestal, se pretende ejecutar obra pública como se muestra en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento. La primera acción consiste en la construcción de desagüe para la protección de la red de drenaje en plazoleta de Jardines de San Pablo por \$1´100,000.00 pesos y la segunda acción consiste en la construcción de desagüe para la protección de la red de drenaje atrás de las instalaciones de bomberos por un monto de \$3´600,000.00 pesos, lo que nos da la suma de estas inversiones los

\$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el monto de la ampliación presupuestal que hoy nos ocupa y en resumen el presupuesto de la JMAS Meoqui pasara de un presupuesto vigente de \$164'428,557.00 pesos para quedar con un presupuesto modificado por un monto de \$169'128,557.00 pesos para este ejercicio fiscal 2025 y es por ello que se somete a este consejo y para una mejor explicación de estas obras a realizar con este monto, le cedo el uso de la palabra a nuestro Director Técnico, el Ing. Ramsés López Mendoza.

Ampliación presupuestal Inversión



Construcción de desagüe para la protección de la red de drenaje en plazoleta de Jardines de San Pablo	\$	1,100,000
Construcción de desagüe para la protección de la red de drenaje atrás de las instalaciones de bomberos	\$	3,600,000

Total de ampliación \$ 4,700,000

Aquí en esta imagen les presento lo que nos remite la JMAS Meoqui, derivado a una problemática que tienen con inundaciones por depresiones topográficas y en las zonas que están viendo de color rojo con los números 2 y 1 son partes de las más bajas que son las que van a atacar con esta inversión.

Cárcamo de absorción



7 Puntos críticos de inundaciones en el municipio PROBLEMÁTICA:



Cuando llueve en Meoqui llega el agua de la lluvia y no tiene manera de salir el agua pluvial y se estanca, generando problemáticas como se muestra en las siguientes imágenes que aparecen en sus pantallas y la saturación de agua pluvial, es decir el tubo que se tiene de diseño para el alcantarillado sanitario, no esta diseñado para dar salida a una precipitación pluvial que supera por mucho el tubo que tenemos de diseño y es en estas zonas donde se presentan estos problemas cuando llueve y por ello se presentan en las alcantarillas en la vía publica brota el agua y se desborda el agua por lo que se presentan inundaciones en las zonas contiguas e inclusive se regresa esa agua dentro de los hogares de los habitantes de Meoqui donde el nivel del agua supera el nivel de la casa, básicamente estas son las problemáticas y este es el motivo por el cual la JMAS Meoqui realiza esta solicitud para estar en posibilidad de realizar estas obras que pretenden hacer un desvío de este caudal pluvial y así evitar que ingrese a la red de alcantarillado de la JMAS y con esto daría por concluida mi intervención en este punto del Orden del Día, muchas gracias.

Cárcamo de absorción



PROBLEMÁTICA:

Brote de aguas negras por el resumidero en cientos de baños domiciliarios así como en muchos pozos de visita, en los puntos mas bajos de la ciudad



Cárcamo de absorción



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Acto seguido, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, quien menciona lo siguiente:

*Esto es todo en cuanto a la solicitud de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua**, respecto a la **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.*

Acto seguido, toma la palabra el Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

*En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana y de la misma forma al Ing. Ramsés López Mendoza, Director Técnico ambos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y luego de tomar en cuenta todos los comentarios de los consejeros que fue su deseo hacerlos, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de **solicitud de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua** en*

los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o mediante el sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 22/Ordinario/2025: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 09 de septiembre del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Mtro. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración 

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la III Sesión Ordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 05 de septiembre del año 2025.

ANEXO JMAS MEOQUI, CHIHUAHUA.**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****DICE:**

Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 130,384,394
A) Ingresos Propios = a + b	\$ 124,411,316
a) Ingresos ADS	124,158,848
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	252,468
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$ 5,973,078
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	5,847,555
e) Otros Ingresos por venta de activos	125,523
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$ 34,044,163
Total Disponible = A + B + C	\$ 164,428,557
Egresos = A + B + C + D	\$ 62,983,873
A) Servicios Personales	18,985,252
B) Materiales y Suministros	13,378,293
C) Servicios Generales	16,561,329
D) Transferencias y Asignaciones	14,058,998
E) Inversión	\$ 101,444,685
F) Créditos	-
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	\$ 164,428,557

DEBE DECIR:

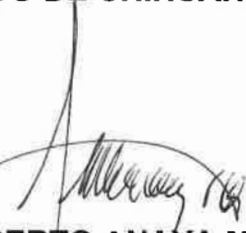
Concepto	Presupuesto
Ingresos Totales = A + B	\$ 130,384,394
A) Ingresos Propios = a + b	\$ 124,411,316
a) Ingresos ADS	124,158,848
b) Resto de los ingresos propios o resto de los accesorios	252,468
B) Ingresos Indirectos = a + b + c + d + e	\$ 5,973,078
a) IVA	
b) PRODDER	
c) Aportaciones y asignaciones	
d) Rendimientos bancarios	5,847,555
e) Otros Ingresos por venta de activos	125,523
C) REA (Remanentes de ejercicios anteriores)	\$ 38,744,163
Total Disponible = A + B + C	\$ 169,128,557
Egresos = A + B + C + D	\$ 62,983,873
A) Servicios Personales	18,985,252
B) Materiales y Suministros	13,378,293
C) Servicios Generales	16,561,329
D) Transferencias y Asignaciones	14,058,998
E) Inversión	\$ 106,144,685
F) Créditos	-
Total Egresos = A + B + C + D + E + F	169,128,557

EL QUE SUSCRIBE, **MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 22/ORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **DOS (02)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la III Sesión Ordinaria de 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 05 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto número 08 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

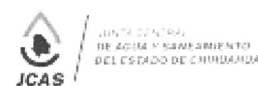
EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 8 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua respecto de la autorización de su tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para la exposición de este punto, me voy a permitir cederle la palabra al Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo, quien forma parte de la Dirección Jurídica de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que la totalidad del material que conforma esta propuesta, fue puesto a su disposición en la liga electrónica que se utiliza para este fin, con el cual pudieron analizar a detalle esta propuesta, respecto a la solicitud de la JMAS Chihuahua. Me voy a permitir compartir las siguientes imágenes que aparecen en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud; esto es que el Consejo de Administración de la JMAS Chihuahua, sesionó para aprobar los tabuladores de sueldos y salarios para este año 2025 de sus empleados, los cuales son datos muy específicos como pueden observar y que consisten en los puestos donde está distribuida la plantilla laboral de la JMAS Chihuahua, los cuales quedaron de la siguiente manera:

Tabulador Sindicato



Publicación

NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS
ARCHIVISTA	\$ 477.95	7	INTENDENTE LABORATORIO	\$ 384.52	1
ATN PERSONALIZADA	\$ 911.99	12	JUBILADO MINIMO VARIABLE	\$ 344.96	203
AUX ADMVO DE NOMINA	\$ 730.34	2	LECT./REPARTIDOR	\$ 435.41	52
AUX OPERATIVO "A"	\$ 670.28	5	MAESTRO ALBAÑIL	\$ 467.07	10
AUX OPERATIVO "B"	\$ 639.11	10	MAESTRO FONTANERO	\$ 518.41	30
AUX OPERATIVO "C"	\$ 859.35	1	MAESTRO TUBERO	\$ 467.07	3
AUXILIAR ADMON	\$ 952.65	2	MANT.GRAL Y SERV.	\$ 467.07	6
AUXILIAR ADMVO "A"	\$ 859.35	5	MECANICO	\$ 531.25	9
AUXILIAR ADMVO "B"	\$ 602.31	8	MENSAJERO	\$ 415.73	3
AYDTE. DE ELECT.	\$ 444.91	3	MONTADOR	\$ 569.10	4
AYDTE. DE NOMINA	\$ 911.99	1	MUESTREADOR CALIDAD AGUA	\$ 561.80	4
AYDTE. LABORATORIO	\$ 520.96	1	NOTIFICADOR	\$ 415.73	2
AYDTE. MECANICO	\$ 415.73	3	OP. DE COMPRESOR	\$ 518.24	10
AYDTE.A.B.C.	\$ 544.16	3	OP. EQ. COMPACT Y BACHEO	\$ 490.43	4
AYDTE. ALMACEN	\$ 563.57	3	OP. EQUIPO DE SUCCION	\$ 774.66	0
AYDTE. CONTABILIDAD	\$ 921.84	8	OP. ESPECIALIZADO	\$ 629.40	9
AYDTE. CONTABILIDAD "A"	\$ 952.65	0	OP. RETROEXCAVADORA	\$ 669.73	9
AYDTE. FACTURACION	\$ 520.70	0	OP./COMPUTADORA	\$ 1,081.16	4
AYDTE. OP. EQ. DESAZOLVE	\$ 415.73	7	OP./VOLANT/TANQUES	\$ 467.06	0
AYTE DE DEPTO "A"	\$ 544.16	4	OP. DE EQ. LOC. LINEAS	\$ 522.47	1
AYTE DE DEPTO "B"	\$ 477.95	2	OP. EQUIPO DESAZOLVE	\$ 674.16	9
AYTE DE SOLDADOR	\$ 393.37	0	OP. MAQ. DE CONSTRUCC "A"	\$ 720.77	11
AYTE DE TESORERIA	\$ 911.99	2	OP. MAQ. DE CONSTRUCC "B"	\$ 602.31	1
AYTE EQ. DE SUCCION	\$ 415.73	2	OP. VOLANTA CLORAC.	\$ 466.43	2
AYTE MANT. PLANTA	\$ 467.07	5	OPERADOR DE GRUA	\$ 531.25	4
AYTE OP. TRACTOCAMION	\$ 393.37	0	OPERADOR DE RADIO	\$ 561.80	4
AYTE. EQ. LIMP. FOSAS S.	\$ 415.73	1	OPERADOR DE VOLANTA	\$ 522.47	9
AYUDANTE DE OFICINA	\$ 501.89	1	OPERADOR PLANTA	\$ 419.52	9

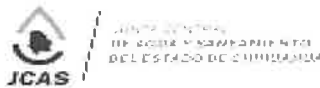
Tabulador Sindicato



Publicación

NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS
CADENERO	\$ 415.73	4	OPERADOR TRACTOCAMION	\$ 633.28	0
CAJERAJO	\$ 602.31	19	OPERADOR/MANT./CIVIL	\$ 467.06	0
CAJERO cobre vacac	\$ 602.31	3	OPERADOR/VOLANT/POZOS	\$ 522.47	3
CAPTURISTA	\$ 499.27	7	PEON	\$ 344.96	144
CENSADOR	\$ 419.52	4	PEON-GRUA	\$ 415.73	4
CHOFER DE CAMION	\$ 531.24	2	PLOMERO	\$ 419.52	3
CHOFER PIPA	\$ 513.21	26	PREFACTURA LEC Y REP	\$ 774.66	6
CORT./REINSTALADOR	\$ 438.20	31	PROYECTISTA	\$ 1,081.16	1
ELECTRICISTA	\$ 674.16	6	PSICOLOGA	\$ 911.99	1
ENC. CUADRILLA DESAZ. MANCU	\$ 537.63	0	RECEPCIONISTA	\$ 520.70	2
ENC. DE CUADRILLA "A"	\$ 580.98	5	REP. DE MEDIDORES	\$ 415.73	1
ENC. DE CUADRILLA "B"	\$ 550.60	27	REP. FUGAS DE MEDID	\$ 522.47	2
ENC. DE CUADRILLA "M"	\$ 650.18	4	SECRETARIA (O)	\$ 501.89	16
ENC. DE MONTADORES	\$ 911.99	1	SOBRESTANTE	\$ 952.65	4
ENC. DE PLOMEROS	\$ 952.65	1	SOLDADOR	\$ 622.03	8
ENC. TALLER MECANICO	\$ 952.65	1	SUPERVISOR "A"	\$ 913.41	6
ENC. ELECTRICISTAS	\$ 911.99	1	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS	\$ 857.69	5
ENC. SOLDADORES	\$ 911.99	1	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS "B"	\$ 720.77	2
ENCARGADO DE PIPAS	\$ 915.21	1	TELEF./BARRA ATN PUBL	\$ 520.70	19
INSPEMED. ESPECIALES	\$ 537.63	4	TOPOGRAFO	\$ 952.65	9
INSPECTOR	\$ 499.23	9	TRABAJADOR (A) SOCIAL	\$ 670.28	19
INSTRUMENTISTA	\$ 622.03	2	TRABAJADORA SOCIAL "A"	\$ 952.65	1
INTENDENTE	\$ 344.96	35	VELADOR	\$ 344.96	36

Tabulador
Sindicato



Resumen

Total de empleados tabulados:	997
Incremento respecto del año anterior:	6%
Salario mínimo sindical:	\$344.96
Salario máximo sindical:	\$1,081.16
Promedio de sueldo:	\$480.32

Tabulador Confianza



Publicación

TABULADOR DE EMPLEADOS DE CONFIANZA 2025 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CARGO	Sueldo		Compensación fija		Compensación mensual		Num. De plazas
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)	\$1 318.00	\$1 398.00	\$ 1 187.00	\$ 1 259.00	\$2 260.00	\$ 2 396.00	1
DIRECTOR (A)	\$1 318.00	\$1 398.00	\$ 1 187.00	\$ 1 259.00	\$1 216.00	\$ 1 688.00	4
COORDINADOR (A)	\$1 025.00	\$1 195.00	\$ 863.00	\$ 1 046.00	\$ 608.00	\$ 1 115.00	3
SECRETARIO (A) TECNICO	\$1 025.00	\$1 088.00	\$ 863.00	\$ 916.00	\$ 857.00	\$ 909.00	1
JEFE (A) DEPTO	\$1 025.00	\$1 088.00	\$ 361.00	\$ 916.00	\$ 74.00	\$ 909.00	22
JEFE (A) DE OFICINA	\$ 783.00	\$ 881.00	\$ 321.00	\$ 881.00	\$ 63.00	\$ 592.00	33
PERSONAL ESPECIALIZADO (A)	\$ 611.00	\$1 088.00	\$ -	\$ 916.00	\$ -	\$ 661.00	27
AUXILIAR ESPECIALIZADO (A)	\$ 301.00	\$ 831.00	\$ -	\$ 792.00	\$ -	\$ 700.00	133
JUBILADO (A) "C"	\$ 506.00	\$1 088.00	\$ 63.00	\$ 1 359.00	\$ 205.00	\$ 723.00	56

La normativa estipula que estos tabuladores se publiquen junto al presupuesto, pero derivado de las negociaciones contractuales con el sindicato de la JMAS Chihuahua, esto no es posible, ya que dichas negociaciones concluyen aproximadamente en el primer semestre del ejercicio fiscal del año que se trate y ya es cuando se cierra el detalle de los tabuladores y de qué manera se distribuye entre los diversos puestos con que cuenta la plantilla laboral. También es muy importante resaltar que el rubro de servicios personales del presupuesto donde se incluye al capítulo 1000 de sueldos y salarios, no se mueve en su monto total, ya que es lo que se aprobó en el presupuesto que el pleno de este Consejo de Administración tuvo a bien autorizar en el mes de diciembre del año pasado para

que tuviera vigencia para el ejercicio fiscal de este año 2025 y como nos comentó nuestro Presidente del Consejo en su momento, en realidad este asunto es para regularizar el proceso administrativo y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

Por mi parte doy por concluida mi participación en relación a este punto del orden del Día, muchas gracias por su atención.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este momento agradezco al Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo la exposición de este punto y acto seguido, quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día respecto de la aprobación de la solicitud de la JMAS Chihuahua respecto de la autorización de su tabulador de sueldos de sus empleados, para el ejercicio fiscal 2025, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano o emitiendo su voto por medio de la plataforma digital que se tiene para este fin para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:*

Acuerdo número 24/Ordinario/2025: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones XXI y XXII; 15 BIS Fracción IV, 16, fracciones IV y V; 22 fracción XI, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua respecto de la autorización del tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe este tabulador de sueldos y salarios con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 09 de septiembre del año 2025

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la III Sesión Ordinaria del 2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 05 de septiembre del año 2025.





JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CHIHUAHUA

Tabulador de sueldos y salarios de los
trabajadores de la JMAS de Chihuahua
para el ejercicio fiscal 2025.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

Tabulador Sindicato 2025

Publicación



NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS
ARCHIVISTA	\$ 477.95	7	INTENDENTE LABORATORIO	\$ 384.52	1
ATN PERSONALIZADA	\$ 911.99	12	JUBILADO MINIMO VARIABLE	\$ 344.96	203
AUX ADMVO DE NOMINA	\$ 730.34	2	LECT./REPARTIDOR	\$ 435.41	52
AUX OPERATIVO "A"	\$ 670.28	5	MAESTRO ALBAÑIL	\$ 467.07	10
AUX. OPERATIVO "B"	\$ 639.11	10	MAESTRO FONTANERO	\$ 518.41	30
AUX OPERATIVO "C"	\$ 859.35	1	MAESTRO TUBERO	\$ 467.07	3
AUXILIAR ADMON	\$ 952.65	2	MANT.GRAL.Y SERV.	\$ 467.07	6
AUXILIAR ADMVO "A"	\$ 859.35	5	MECANICO	\$ 531.25	9
AUXILIAR ADMVO "B"	\$ 602.31	8	MENSAJERO	\$ 415.73	3
AYDTE. DE ELECT.	\$ 444.91	3	MONTADOR	\$ 569.10	4
AYDTE. DE NOMINA	\$ 911.99	1	MUESTREADOR CALIDAD AGUA	\$ 561.80	4
AYDTE. LABORATORIO	\$ 520.96	1	NOTIFICADOR	\$ 415.73	2
AYDTE. MECANICO	\$ 415.73	3	OP. DE COMPRESOR	\$ 518.24	10
AYDTE.A.B.C.	\$ 544.16	3	OP. EQ. COMPACT Y BACHEO	\$ 490.43	4
AYDTE.ALMACEN	\$ 563.57	3	OP. EQUIPO DE SUCCION	\$ 774.66	0
AYDTE.CONTABILIDAD	\$ 921.84	8	OP. ESPECIALIZADO	\$ 629.40	9
AYDTE.CONTABILIDAD "A"	\$ 952.65	0	OP. RETROEXCAVADORA	\$ 669.73	9
AYDTE.FACTURACION	\$ 520.70	0	OP./COMPUTADORA	\$ 1,081.16	4
AYDTE.OP.EQ.DESAZOLVE	\$ 415.73	7	OP./VOLANT/TANQUES	\$ 467.06	0
AYTE DE DEPTO "A"	\$ 544.16	4	OP.DE EQ.LOC.LINEAS	\$ 522.47	1
AYTE DE DEPTO "B"	\$ 477.95	2	OP.EQUIPO DESAZOLVE	\$ 674.16	9
AYTE DE SOLDADOR	\$ 393.37	0	OP.MAQ.DE CONSTRUCC "A"	\$ 720.77	11
AYTE DE TESORERIA	\$ 911.99	2	OP.MAQ.DE CONSTRUCC "B"	\$ 602.31	1
AYTE EQ. DE SUCCION	\$ 415.73	2	OP.VOLANTA CLORAC.	\$ 466.43	2
AYTE MANT. PLANTA	\$ 467.07	5	OPERADOR DE GRUA	\$ 531.25	4
AYTE OP. TRACTOCAMION	\$ 393.37	0	OPERADOR DE RADIO	\$ 561.80	4
AYTE.EQ.LIMP.FOSAS S.	\$ 415.73	1	OPERADOR DE VOLANTA	\$ 522.47	9
AYUDANTE DE OFICINA	\$ 501.89	1	OPERADOR PLANTA	\$ 419.52	9

Tabulador Sindicato 2025

Publicación



INSTITUTO MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CHIHUAHUA



NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS
CADENERO	\$ 415.73	4	OPERADOR TRACTOCAMION	\$ 633.28	0
CAJERA(O)	\$ 602.31	19	OPERADOR/MANT./CIVIL	\$ 467.06	0
CAJERO cubre vacac	\$ 602.31	3	OPERADOR/VOLANT/POZOS	\$ 522.47	3
CAPTURISTA	\$ 499.27	7	PEON	\$ 344.96	144
CENSADOR	\$ 419.52	4	PEON-GRUA	\$ 415.73	4
CHOFER DE CAMION	\$ 531.24	2	PLOMERO	\$ 419.52	3
CHOFER PIPA	\$ 513.21	26	PREFACTURA LEC Y REP	\$ 774.66	6
CORT./REINSTALADOR	\$ 438.20	31	PROYECTISTA	\$ 1,081.16	1
ELECTRICISTA	\$ 674.16	6	PSICOLOGA	\$ 911.99	1
ENC. CUADRILLA DESAZ. MANCU	\$ 537.63	0	RECEPCIONISTA	\$ 520.70	2
ENC. DE CUADRILLA "A"	\$ 580.98	5	REP. DE MEDIDORES	\$ 415.73	1
ENC DE CUADRILLA "B"	\$ 550.60	27	REP. FUGAS DE MEDID	\$ 522.47	2
ENC. DE CUADRILLA "M"	\$ 650.18	4	SECRETARIA (O)	\$ 501.89	16
ENC. DE MONTADORES	\$ 911.99	1	SOBRESTANTE	\$ 952.65	4
ENC. DE PLOMEROS	\$ 952.65	1	SOLDADOR	\$ 622.03	8
ENC. TALLER MECANICO	\$ 952.65	1	SUPERVISOR "A"	\$ 913.41	6
ENC.ELECTRICISTAS	\$ 911.99	1	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS	\$ 857.69	5
ENC.SOLDADORES	\$ 911.99	1	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS "B"	\$ 720.77	2
ENCARGADO DE PIPAS	\$ 915.21	1	TELEF/BARRA ATN.PUBL.	\$ 520.70	19
INSP.MEDID. ESPECIALES	\$ 537.63	4	TOPOGRAFO	\$ 952.65	9
INSPECTOR	\$ 499.23	9	TRABAJADOR (A) SOCIAL	\$ 670.28	19
INSTRUMENTISTA	\$ 622.03	2	TRABAJADORA SOCIAL "A"	\$ 952.65	1
INTENDENTE	\$ 344.96	35	VELADOR	\$ 344.96	36

Tabulador Sindicato 2025

Resumen



Total de empleados tabulados:	997
Incremento respecto del año anterior:	6%
Salario mínimo sindical:	\$344.96
Salario máximo sindical:	\$1,081.16
Promedio de sueldo:	\$480.32

Tabulador Confianza 2025

Publicación



TABULADOR DE EMPLEADOS DE CONFIANZA 2025 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

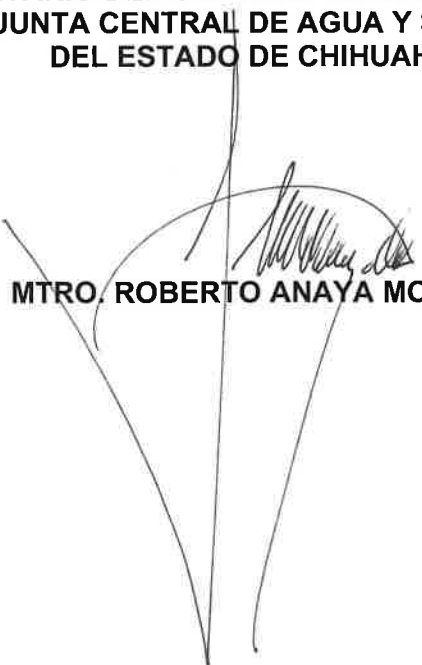
CARGO	Sueldo		Compensación fija		Compensación mensual		Num. De plazas
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)	\$1,318.00	\$1,398.00	\$ 1,187.00	\$ 1,259.00	\$2,260.00	\$ 2,396.00	1
DIRECTOR (A)	\$1,318.00	\$1,398.00	\$ 1,187.00	\$ 1,259.00	\$1,216.00	\$ 1,888.00	4
COORDINADOR (A)	\$1,025.00	\$1,195.00	\$ 863.00	\$ 1,046.00	\$ 608.00	\$ 1,115.00	3
SECRETARIO (A) TECNICO	\$1,025.00	\$1,088.00	\$ 863.00	\$ 916.00	\$ 857.00	\$ 909.00	1
JEFE (A) DEPTO	\$1,025.00	\$1,088.00	\$ 361.00	\$ 916.00	\$ 74.00	\$ 909.00	22
JEFE (A) DE OFICINA	\$ 783.00	\$ 881.00	\$ 321.00	\$ 881.00	\$ 63.00	\$ 592.00	33
PERSONAL ESPECIALIZADO (A)	\$ 611.00	\$1,088.00	\$ -	\$ 916.00	\$ -	\$ 661.00	27
AUXILIAR ESPECIALIZADO (A)	\$ 301.00	\$ 831.00	\$ -	\$ 792.00	\$ -	\$ 700.00	133
JUBILADO (A) "C"	\$ 506.00	\$1,088.00	\$ 63.00	\$ 1,359.00	\$ 205.00	\$ 723.00	56

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRAJADORES DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 24/ORDINARIO/2025, ADOPTADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSTA DE **CINCO (05)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO. 

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMASMQ-ADQ-LP08-32-2025**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASMQ-ADQ-LP08-32-2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE DISTINTAS MEDIDAS:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD
TUBO DE PVC 20 PULG SERIE 20 (600 MTS)	100 PZAS
TUBO PVC 3 PULG RD26	200 PZAS

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
JMASMQ-ADQ-LP08-32-2025	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 1 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua	Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 7 de octubre de 2025 a las 12:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Mecoqui, Chihuahua.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

El costo de las bases será de **\$1,856.00** pesos IVA incluido, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740 clabe interbancaria 147152023000067404** en la institución bancaria denominada **BANKA00L** a nombre de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**, con la referencia **LP08-32-2025**.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 29 de septiembre al 6 de octubre de 2025 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua. Y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando a la misma copia del comprobante proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 6 de octubre de 2025, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo para este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones que ocupa el almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui, ubicada en calle Morelos #1904, Colonia Deportiva, en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 30 días hábiles después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025


C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO	
LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025		CONVOCATORIA PCE-LPP-019-2025	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO			
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:			
PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	DELEGACIÓN
1	MICROTOMO	1	CHIHUAHUA
2	HORNO ELECTRICO	1	CHIHUAHUA
3	CENTRO DE INCLUSIÓN DE PARAFINA	1	CHIHUAHUA

Y 15 partidas más del **ANEXO A-1, EQUIPO MÉDICO**; 5 partidas del **ANEXO A-2, MOBILIARIO MÉDICO** y 2 partidas **ANEXO A-3, INSTRUMENTAL MÉDICO**.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 25 de septiembre al 06 de octubre del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 01 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 07 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 06 de octubre de 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gobierno Del Estado De Chihuahua
 Servicios Educativos Del Estado De Chihuahua
 Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-15-2025

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a adquisición de una póliza de seguro vehicular con cobertura amplia por el periodo de un año, comprendido del 16 de octubre de 2025 al 16 de octubre del 2026, para 156 vehículos, propiedad de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Partida	Descripción
Única	Pólizas de seguro vehicular para 156 vehículos

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 07 de octubre del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	02 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 08 de octubre del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.		

a) Costo de participación.

1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.
 Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de agosto de 2025, suscritos por contador público titulado.
 Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
 Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de agosto del 2025.
 Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega de la póliza y forma de pago.

- 1.- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega de la póliza digital objeto de ésta licitación dentro de las 24 horas posteriores a la notificación del fallo adjudicatorio y de manera física a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en las oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia panamericana, Chihuahua, Chihuahua.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de póliza de seguro vehicular, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2025.
 Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Nalleli Anali Carrete Loya

Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-16-2025

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a adquisición de uniformes escolares y deportivos para las alumnas de la Escuela Normal Rural “Ricardo Flores Magón”.

Partida	Cantidad	Descripción
1	430	conjuntos deportivos anuales para la base estudiantil
2	70	conjuntos exteriores clubes deportivo
3	14	conjuntos deportivos para el club basquetbol

Y 4 partidas más, que se detallan en las bases rectoras y sus anexos.

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 07 de octubre del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	02 de octubre del 2025 a las 13:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 08 de octubre del 2025, a las 13:30 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.		

a) Costo de participación.

- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.
Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de agosto de 2025, suscritos por contador público titulado.
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de agosto del 2025.
Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

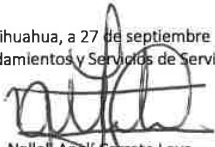
c) De la entrega los uniformes y forma de pago.

- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega de los uniformes objeto de ésta licitación dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra y tallas correspondientes, en el almacén general de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez en Chihuahua, Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los uniformes, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2025.
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.


Lic. Nalleli Anali Garrete Loya

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Balleza, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Programa De Inversión En Infraestructura Pública Estatal**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-20700836-LP24-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD EL VERGEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.	06 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	06 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	09 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS	13 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE OCTUBRE DE 2025	77 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, al término de este acto, se informará respecto al **lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente**.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Balleza, Chih., a 27 De Septiembre De 2025

Jose Villalobos Ogas
ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Balleza, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-FAISMUN-LP25-2025	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN TRAMOS PARCIALES DE METATITOS A PICHIQUE, LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.	06 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	06 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	09 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS	13 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE OCTUBRE DE 2025	77 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de manera gratuita. Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Balleza, Chih., a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Balleza, Chih., a 27 De Septiembre De 2025

José Villalobos OGAZ
ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.



DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2024-2027

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N17/2025

CONVOCATORIA N17/2025

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 1 fracción IV, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas física y morales a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N17/2025, que se realizarán para la adquisición de UNIDADES COMPENSADORAS y EVAPORADORES solicitados por el Rastro Cuauhtémoc T.I.F. 191, a efectuarse con recursos aportados por el Gobierno del Estado de Chihuahua y del Municipio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2025.

Partidas	Cantidad	Descripción General de los bienes
1	02	Unidad condensadora para baja temperatura con compresor semihermético. Anexo Técnico 1.
	02	Evaporadoras de alto perfil para baja temperatura con sistema de deshielo por resistencia eléctrica. Anexo Técnico 1
2	08	Cortinas de aire tipo comercial de 48". De acuerdo al Anexo Técnico 3.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 27 de septiembre al 09 de octubre de 2025. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,893.96 (mil ochocientos noventa y tres pesos 96/100 M.N.) No reembolsables.	Viernes 03 de octubre de 2025 , a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 10 de octubre de 2025 , a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en la página de **Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua** y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los **días hábiles del 27 de septiembre al 09 de octubre del año 2025**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y de los meses de enero a agosto del año 2025, suscritos por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024, sus acuses y anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a agosto de 2025 con sus acuses y anexos correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 15 días de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio

6. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

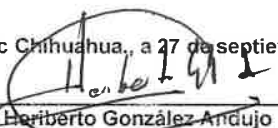
C) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El o los licitantes adjudicados con contrato deberán entregar los bienes dentro de las 06 semanas contadas a partir de la notificación del fallo correspondientes en las instalaciones que ocupa el Rastro Cuauhtémoc T.I.F. 191.
2. En la presente licitación no se prevé la entrega de anticipo.
3. La Convocante a través del Rastro Cuauhtémoc T.I.F. 191, pagará a los proveedores adjudicados los importes de los bienes efectivamente entregados dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 27 de septiembre de 2025.


C. P. Hariberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Urique, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism) 2025**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MUR-FAISMUN-LP-107687-25	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE PAVIMENTO DE 1.00 MT DE ANCHO (4 HUELLAS) CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO EL REBAJE, SALIDA A GUADALUPE CORONADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE URIQUE, CHIH. (PRIMERA ETAPA).	04 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	04 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	08 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HRS	11 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	13 DE OCTUBRE DE 2025	168 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Urique, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Domicilio Conocido S/N, En Municipio De Urique, Chih., en Urique, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Domicilio Conocido S/N, En Municipio De Urique, Chih., en Urique, Chih.**, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih., a 27. De Septiembre De 2025

PROF. HEBER ARTURO LANGARICA ALMANZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL M. AYUNTAMIENTO DE URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra DIANA IVONNE CANTÚ PÉREZ, CARLOS GERARDO CANTÚ PÉREZ y LUIS ARTURO GÓMEZ ESPARZA, en el expediente 423/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha primero de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

«Se Admite Demanda»

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día trece de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificado como: "ANEXO A", fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de DIANA IVONNE CANTÚ PÉREZ, quien puede ser empleada en el inmueble ubicado en calle [Francisco de Cuellar] número [2719 dos mil setecientos diecinueve] de la colonia [Parques de San Felipe] y/o en calle [Industria] número [129 mil ciento veintinueve] interior [A] de la colonia [Industrial], ambos en esta ciudad, [CARLOS GERARDO CANTÚ PÉREZ], quien puede ser empleado en el inmueble ubicado en calle Privada [Francisco de Cuellar] número [2719 dos mil setecientos diecinueve] de la colonia [Parque de San Felipe] de esta ciudad; y de [LUIS ARTURO GÓMEZ ESPARZA], con domicilio en calle [Coronado] número [907 novecientos siete] de la colonia [Centro] de esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) DE DIANA IVONNE CANTÚ PÉREZ
"La extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que la demandada junto con otras personas constituyó las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [WESPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [CODANIA PROJECTS DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [ARAS VISION GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA] y con recursos derivados de estas empresas adquirió los bienes que más adelante se detallan, recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando a las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, bien que fue adquirido por la demandada con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de los recursos, obtenidos con los delitos de fraude, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El inmueble ubicado en la calle [Misioneros] número [2713] del Fraccionamiento [Parques de San Felipe] de esta ciudad de Chihuahua, que se identifica como Lote [20-A] de la Manzana [III-I], con 420.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos [frente mide 14.00 metros y colinda con Calle [Misioneros]], del punto dos al tres [derecho] mide 30.00 metros y colinda con Lote [21-A]], del Punto Tres al cuatro [fondo] mide 14.00 y colinda con Lote [41] y del uno cuatro al punto uno [izquierda] mide 30.00m y colinda con el Lote [20-B], con clave catastral [125-005-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1107861]. Que se encuentra bajo la administración de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General, en su carácter de autoridad administradora."

B) DE CARLOS GERARDO CANTÚ PÉREZ
"La extinción de dominio de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III y VI, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que el demandado fue empleado de la empresa [ITDICA BUSINESS CONSULTING] y la demandada [DIANA IVONNE CANTÚ PÉREZ], el vehículo objeto de la demanda se adquirió con fecha 29 de noviembre del 2021 y en ella adquirió con recursos de procedencia ilícita, ya que como se señaló anteriormente DIANA IVONNE CANTÚ PÉREZ, junto con otras personas constituyó las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [WESPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [CODANIA PROJECTS DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [ARAS VISION GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA] y con recursos derivados de estas empresas adquirió los bienes que más adelante se detallan, recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando a las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, bien que fue adquirido por la demandada con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino a propiedad de los recursos, obtenidos con los delitos de fraude, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1.- Vehículo marca [BMW], Línea [X2], modelo [2021], color Negro, serie [WBAYH3100M5R88222], placas de circulación [DYF293A].

C) DE LUIS ARTURO GÓMEZ ESPARZA:

"La extinción de dominio de los derechos que le pudieran corresponder en relación al inmueble siguiente:
1. El inmueble ubicado en la calle [Misioneros] número [2713] del Fraccionamiento [Parques de San Felipe] de esta ciudad de Chihuahua, que se identifica como Lote [20-A] de la Manzana [III-I], con 420.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos [frente mide 14.00 metros y colinda con Calle [Misioneros]], del punto dos al tres [derecho] mide 30.00 metros y colinda con Lote [21-A]], del Punto Tres al cuatro [fondo] mide 14.00 y colinda con Lote [41] y del uno cuatro al punto uno [izquierda] mide 30.00m y colinda con el Lote [20-B], con clave catastral [125-005-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1107861]."

Ahora bien, el suscrito Juez resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **TURNÉSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TRIBUNAL JUDICIAL MORELOS**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplee a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndoselo correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, oponible que no dar contestación a la demanda, se le **DECLARARÁ CONFESE** los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, se **PRECLARAR** los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y **en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista**, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar al juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistente en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgado que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado las **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, en términos del artículo 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena la ratificación de la misma, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y forma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juez resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y Tercero Transitorio del Decreto LXVIII/REFLEY/0659/2020/II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercerse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluido previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejecute las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuya aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

... De DIANA IVONNE CANTÚ PÉREZ el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y las empresas [SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [WESPOR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [CODANIA PROJECTS DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [ARAS VISION GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA] y manifiesta, que como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble ubicado en la calle [Misioneros] número [2713] del Fraccionamiento [Parques de San Felipe] de esta ciudad de Chihuahua, que se identifica como Lote [20-A] de la Manzana [III-I], con 420.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos [frente mide 14.00 metros y colinda con Calle [Misioneros]], del punto dos al tres [derecho] mide 30.00 metros y colinda con Lote [21-A]], del Punto Tres al cuatro [fondo] mide 14.00 y colinda con Lote [41] y del uno cuatro al punto uno [izquierda] mide 30.00m y colinda con el Lote [20-B], con clave catastral [125-005-020], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1107861], así como menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren."

LEVÁNTASE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juez **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TURNÉSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE TRIBUNAL JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL GONZALEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. En este orden de ideas, **gírese oficio oficio al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.

Por otro lado, se le tiene señalado el correo electrónico extinción.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento proceda oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que lo estable como personas físicas y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUIS FERNANDO MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO DOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, QUE DICEN CONTENER LOS ANEXOS 48 BIS, 50 BIS, 52 BIS, 54 BIS, 55 BIS, 56 BIS Y 57 BIS, ASÍ COMO 242 DENUNCIAS Y/O QUEJELLAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA DE DISTRICTO ZONA NORTE, Y CATORCE SOBRES CERRADOS.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial, JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe, DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. Clave: 3001 "ACGM"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y en las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO TRES DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, QUE DICEN CONTENER LOS ANEXOS 14 BIS, 18, 42 BIS, 44 BIS, 46 BIS, 48 BIS, 50 BIS, 51 BIS Y 52 BIS, ASÍ COMO 242 DENUNCIAS Y/O QUERRELLAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA DE DISTRITO ZONA NORTE, Y CATORCE SOBRES CERRADOS.

N O T I F I C A D O S E:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **AJICE CRISTINA GARCÍA MATA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

Clave: 5001 *ACGM*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA AJICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

CONVOCATORIA ROBÓTICA Y AUTOMACIÓN EUROMEXICANA, S.A. DE C. V.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 10 de septiembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 180 y 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad denominada **ROBÓTICA Y AUTOMACIÓN EUROMEXICANA, S.A. DE C.V.**, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General **EXTRAORDINARIA** de Accionistas, que se celebrará el día 10 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, en el domicilio social ubicado en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los señores accionistas, verificación del quórum legal e instalación formal de la Asamblea.
2. Presentación, deliberación y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.
3. Exposición, análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de aumento del capital social fijo.
4. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para la formalización y cumplimiento de las resoluciones adoptadas.
5. Lectura y clausura formal de la Asamblea.

Se hace constar que, conforme a los Estatutos Sociales y a la Ley General de Sociedades Mercantiles, sólo tendrán derecho a participar en la Asamblea los accionistas que figuren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, presentando los títulos accionarios o comprobantes correspondientes.

Carlos José Ferreira Parente Santos

Carlos José Ferreira Parente Santos
ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE ROBÓTICA
Y AUTOMACIÓN EUROMEXICANA S.A. DE C.V.

MANUEL ALEJANDRO MACIAS CARRILLO Y OTROS

540-77-78-79

-0-

CONVOCATORIA ROBÓTICA Y AUTOMACIÓN EUROMEXICANA, S.A. DE C. V.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 10 de septiembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 180 y 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad denominada **ROBÓTICA Y AUTOMACIÓN EUROMEXICANA, S.A. DE C.V.**, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General **ORDINARIA** de Accionistas, que se celebrará el día 10 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
2. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos de los años 2008 a 2024.
3. Análisis, discusión y votación del Informe del Administrador Único a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2008 a 2025.
4. Propuesta, discusión y votación del Informe del Comisario, correspondiente a los ejercicios sociales de 2008 a 2025.
5. Propuesta, análisis y en su caso, aprobación de aportaciones para aumentos de capital durante el ejercicio social 2025.
6. Análisis y discusión sobre nombramiento y/o ratificación de Administrador y Comisario.
7. Revisión y en su caso revocación y/o ratificación de mandatos conferidos por la sociedad.
8. Designación de delegados especiales de la Asamblea para llevar a cabo las formalidades necesarias.
9. Clausura de la Asamblea.

Se hace constar que, conforme a los Estatutos Sociales y a la Ley General de Sociedades Mercantiles, sólo tendrán derecho a participar en la Asamblea los accionistas que figuren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, presentando los títulos accionarios o comprobantes correspondientes.

Carlos José Ferreira Parente Santos

Carlos José Ferreira Parente Santos
ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE ROBÓTICA
Y AUTOMACIÓN EUROMEXICANA S.A. DE C.V.

ROBOTICA Y AUTOMACION EUROMEXICANA S.A. DE C.V.

541-78

-0-

ROBOTICA Y AUTOMACION EUROMEXICANA S.A. DE C.V.

542-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 248/2023-2, relativo al juicio contencioso administrativo promovido por **JAMILLE YVONNE HIPPS** en contra de actos de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**, existe un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Se tiene por recibido y visto el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día quince de julio de dos mil veinticinco, registrado bajo el folio 00022997, suscrito por **José Eduardo Talamantes Frías**, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual anexa la impresión de los Periódicos Oficiales del Estado de Chihuahua, en las ediciones número 51 [cincuenta y uno] del miércoles veinticinco de junio, 52 [cincuenta y dos] del sábado veintiocho de junio y 53 [cincuenta y tres] del miércoles dos de julio, todos de dos mil veinticinco, en los que obran los edictos de notificación a **Herlan Saúl Terrazas Moncada**¹; por lo que con fundamento en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa², se emite el siguiente:

ACUERDO

Se ordena emplazamiento de nueva cuenta.

Visto el contenido de las ediciones de los Periódicos Oficiales del Estado de Chihuahua, exhibidos por la parte actora, por medio de las cuales se publicaron los edictos ordenados mediante auto del dieciséis de enero de dos mil veinticinco, y toda vez que de los mismos se advierte que se omitió señalar el apercibimiento previsto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua³, en términos de su artículo 1, al no haberse señalado el apercibimiento en el sentido de que de no apersonarse la **parte tercera interesada** a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado.⁴

En razón de lo anterior, es que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 15, último párrafo y 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, **emplácese de nueva cuenta** a **Herlan Saúl Terrazas Moncada** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en términos del auto de admisión y el presente proveído, a fin de que, en un plazo de **treinta días** hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se apersona en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda o contestación, según sea el caso, así como la justificación de su derecho para intervenir en el

3. Vehículo marca [BMW], línea [MINI COOPER], modelo [2016], color negro, serie [WMWXM7108G3821992], placas de circulación [DYM136A].

4. Vehículo marca general [Motors], línea [Pick Up sierra 1500], modelo [2015] color blanco, serie [1GTR1HE2F2179814], placas de circulación [DM17018].

De **(BEATRIZ EUGENIA GARDEA CERVANTES)** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien, ya que el mismo se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que como interpuso persona adquirió el bien que más adelante se detallan, y representa parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Cadillac], línea [XTS], modelo [2023], serie [1GYKN9R54PZ130706], placas de circulación [DXJ8378].

De **(SANDRA JOCELYN ROSAS LÓPEZ)** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que como interpuso persona manifiesta, que adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y tenía una relación de parentesco con [ARMANDO GUTIERREZ ROSAS] ya que eran primos.

1. Vehículo marca [Kia], línea [Rio], modelo [2018], color Rojo, serie [3KPA35ACXJE097184], placas de circulación [EJD335D].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juez ordeno que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto translativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dictó el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (seleciones doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, BLANCAÑEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS VERSÁTILES DIGITALIZADOS MARCADOS COMO ANEXO TRECE, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, CUARENTA Y OCHO, CUARENTA Y TRES Y CUARENTA Y CUATRO, ASÍ COMO CATORCE SOBRES CERRADOS.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **MIRIAM AGUIRRE BALCORTA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. PUBLICADO EN LA LISTA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO **5001**, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTE.

Clave: 5001 *ACGM*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE ESPINOSA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, en contra **FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ, NATALIA ESTEFANIA MUELA PÉREZ, CAMILA ESMERALDA MUELA PÉREZ, JULIANA GARCÍA GONZÁLEZ, HECTOR ALONSO FLORES CHÁVEZ y FELICITAS SÁENZ SIGALA**, en el expediente **424/2025**, El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en razón de los efectos universales del juicio: el proveído de fecha primero de julio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA** días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerdo que es del contenido siguiente:

Se Admite Demanda

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como **ANEXO A**.

Fórmase expediente y **resolvióse** en el Libro Gobierno, el número que le corresponde, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

1. **[FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Hacienda Victoria] número [3132 tres mil ciento treinta y dos] de la colonia [Quinta Arboleda Oriente] en esta ciudad.
 2. **[NATALIA ESTEFANIA MUELA PÉREZ]**, quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Paseo del Norte] número [2208 dos mil doscientos ocho] de la colonia [Las Pinales] en esta ciudad.
 3. **[CAMILA ESMERALDA MUELA PÉREZ]**, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Paseo del Norte] número [2208 dos mil doscientos ocho] de la colonia [Las Pinales] en esta ciudad.
 4. **[JULIANA GARCÍA GONZÁLEZ]**, quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Hacienda Victoria] número [3132 tres mil ciento treinta y dos] de la colonia [Quinta Arboleda Oriente] en esta ciudad.
- De quienes reclama las siguientes prestaciones:
- a) **DE [FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ]:**
1. La cuenta [1415758270] de la institución bancaria [BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO] de la que es titular **[FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ]**, cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: [trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **[MUGF8102133GA]** y Clave Única de Registro de Población [CURP]: **[MUGF810213CHCLNRP9]**.
 2. La cuenta [21506166326] de la institución bancaria [SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT] de la que es titular **[FRANCISCO ROBERTO MUELA GONZÁLEZ]**, cuyos datos de identificación son los siguientes: Fecha de Nacimiento: [trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **[MUGF8102133GA]** y Clave Única de Registro de Población [CURP]: **[MUGF810213CHCLNRP9]**.
- b) **DE [NATALIA ESTEFANIA MUELA PÉREZ]:**
"... 1. El bien inmueble [Candaminio Habitacional Toribola], ubicada en Avenida [Paseo de Valdivia] número [7201-73] del municipio de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como Lote [73], con 189,000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos frente mide 9,000 metros y colinda con [Banqueta 165 -área común]; del punto 2 dos al 3 tres mide 21.00 metros y colinda con [unidad privativa 71]; del punto 3 tres al 4 cuatro fondo mide 9,000 metros y colinda con [Fraccionamiento Valdivia II]; del punto 4 cuatro al punto 1 uno [izquierda] mide 21,000 metros y colinda con [unidad privativa 74], y el porcentaje del área común equivale a 134.72 metros cuadrados, con **clave catastral [445-221-073]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [278391]**; así como el menaje de casa, joyas y valores, que dentro de este se encuentren."
- c) **DE [CAMILA ESMERALDA MUELA PÉREZ]:**
"... 1. El inmueble ubicado en el Lote [57], manzana [1] del Fraccionamiento [Residencial Albaterra II] del municipio de Chihuahua, con 190,000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos (frente) mide 7,900 metros y colinda con [Circuito Paseo de Albaterra]; del punto 2 dos al 3 tres (frente) mide 1,2100 metros y colinda con [Circuito Paseo de Albaterra]; del punto 3 tres al 4 cuatro (derecha) mide 20,700 y colinda con Lote [58]; del punto 4 cuatro al punto 5 cinco (fondo) mide 9,000 metros y colinda con [Banda Perimetral]; del punto 5 cinco al punto 1 uno [izquierda] mide 21,00 metros y colinda con Lote [56], con **clave catastral [447-211-057]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1663333]**; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren."

- d) **DE [JULIANA GARCÍA GONZÁLEZ]:**
1. Inmueble ubicado en [Circuito Paseo del Océano] número [6612], del Lote [7], manzana [1] del Fraccionamiento [Paseo de las Lomas II] del municipio de Chihuahua, con 347,340,000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos (frente) mide 12,000 metros y colinda con [Circuito Paseo del Océano]; del punto 2 dos al 3 tres (frente) mide 1,500 metros y colinda con [Circuito Paseo del Océano]; del punto 3 tres al 4 cuatro (derecha) mide 24,010 metros y colinda con Lote [6] de la Manzana [1]; del punto 4 cuatro al punto 5 cinco (fondo) mide 13,940 metros y colinda con Lote [80] Manzana [1], del punto 5 cinco al punto 6 seis (fondo) mide 1,500 metros y colinda con Lote [80] de la manzana [1]; del punto 6 seis al punto 1 uno [izquierda] mide 24,000 metros con Lote [80] de la Manzana [1], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [303664]**; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de él se encuentren.
2. Inmueble ubicado en calle [17 de Junio] número [180], y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que corresponde al Lote [12], de la manzana [4], de la colonia [Robinson 2 de Octubre] del municipio de Chihuahua, con 220,000,000 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 uno al 2 dos (frente) mide 10,000 metros y colinda con calle [17 de Junio]; del punto 2 dos al 3 tres (derecha) mide 22,000 metros y colinda con Lote [14]; del punto 3 tres al punto 4 cuatro (fondo) mide 10,000 metros y colinda con Lote [11]; del punto 4 cuatro al punto 1 uno [izquierda] mide 22,00 metros y colinda con Lote [10] con **clave catastral [355-069-012]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [116979]**; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

3. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Jetta], modelo [2004], color Guinda, serie [3VVR49M64M109441], placas de circulación [DV3600A].
4. Vehículo marca [Hyundai], línea [Tucson Limited], modelo [2022], color Azul, serie [TMCJ83UE0N140328], placas de circulación [EXP2828], dada de alta en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, adquirida de acuerdo a la factura y/o pedimento [J440090517] de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.
5. Vehículo marca [Toyota], línea [Hilux], modelo [2016], color Blanco, serie [MR0EX8DD2G0245438], placas de circulación [DP1813A].
6. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Tiguan], modelo [2019], color Gris, serie [3VVHP6S2NM003098], placas de circulación [EES4978].
7. Vehículo marca [Honda], línea [BR-V], modelo [2022], color Rojo, serie [MRHGD1841NP031751], placas de circulación [EEK2618].
8. Vehículo marca [Toyota], línea [Rav 4], modelo [2015], serie [2T3DF4EVXFW262785], placas de circulación [EJP2538].
9. Vehículo marca [Seat], línea [Ateca], modelo [2023], serie [VSSDD79F1P6507524], placas de circulación [EJX1218].
10. Vehículo marca [Honda], línea [City], modelo [2020], serie [LUCGM654L3101253], placas de circulación [EJX1198].
11. Vehículo marca [Kia], línea [Sportage], modelo [2023], serie [KNDPU3AD4P7161004], placas de circulación [EJX1488].
12. Vehículo marca [Kia], línea [Sorento], modelo [2021], serie [5XYRH4LC1MG007195], placas de circulación [EJX2878].
13. Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Sonic], modelo [2017], serie [3G1J85CC3H5552895], placas de circulación [EES369A].
14. Vehículo [Honda], línea [City], modelo [2017], serie [LUCGCM6462H3100804], placas de circulación [EER642A].
15. Vehículo marca [Kia], línea [Optima], modelo [2018], serie [5XXGY433GJ178890], placas de circulación [EGC8078].
16. Vehículo marca [AUDI], línea [A3], modelo [2018], serie [WAUUYJ8V1J091713], placas de circulación [EKF0108].
17. Vehículo marca [Kia], línea [Soulpe], modelo [2019], serie [KNDJP3A46K7669628], placas de circulación [ERRO56A].
18. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa], modelo [2019], serie [3N1CN7AD2K182564], placas de circulación [DYU154A].
19. Vehículo marca [Seat], línea [Ibiza], modelo [2019], serie [VSSBB4JAKR43054], placas de circulación [EJ0788].
20. Vehículo marca [Mazda], línea [3], modelo [2019], serie [JM18PCC1K100586], placas de circulación [DVJ807A].
21. Vehículo marca [Nissan], línea [Kicks], modelo [2019], serie [3N8CP5HD8K1505128] y placas de circulación [EMP218A].
22. Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Tomado], modelo [2020], serie [93CC18064LB122818] y placas de circulación [DK3585A].
23. Vehículo marca [Nissan], línea [Kicks], modelo [2020], serie [3N8CP5HBL482587] y placas de circulación [EJX312A].
24. Vehículo marca [Hyundai], línea [Creta], modelo [2021], serie [MB2P2823MM070985] y placas de circulación [EGL19A].
25. Vehículo marca [Honda], línea [CR-V], modelo [2021], serie [1HGRV1899ML901131] y placas de circulación [EKP916A].
26. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa], modelo [2022], serie [3N1CN8AE8NL831685] y placas de circulación [DVN423A].
27. Vehículo marca [Hyundai], línea [Tucson], modelo [2018], serie [TMCJ33A32J1498182] y placas de circulación [DKM3828].
28. Vehículo marca [Nissan], línea [3], modelo [2020], serie [WBA5F31061F715158] y placas de circulación [DP2608].
29. Vehículo marca [Audi], línea [A3 S8], modelo [2018], serie [WAUGFEF56JAD05699] y placas de circulación [EJC9018].
30. Vehículo marca [Kia], línea [Rio], modelo [2018], serie [3KPA24AC6J078693] y placas de circulación [DUR4418].
31. Vehículo marca [Mazda], a CX9, modelo [2021], serie [JM3TCCADY7M0454771], placas de circulación [EHK0528].
32. Vehículo marca [General Motors], línea [Spark NG], modelo [2018], serie [KL8CJ6CA0JC459818] y placas de circulación [EH938A].
33. Vehículo marca [General Nissan], línea [Máxima], modelo [2018], serie [1NA4A6AP0JC410089] y placas de circulación [ENL9248].
34. Vehículo marca [BMW], línea [X1], modelo [2018], serie [WBAJG3108JE23607] y placas de circulación [DVG873A].
35. Vehículo marca [Kia], línea [Sportage], modelo [2020], serie [KNDP3NC0L7781283] y placas de circulación [DZH319A].
36. Vehículo marca [Nissan], línea [Tiida], modelo [2016], serie [3N1BC1ADSGK213054], placas de circulación [DXD8398].
37. Vehículo marca [Hyundai], línea [Santa fe], modelo [2018], serie [LX5Y2W4L7JG514392] y placas de circulación [DWR004A].
38. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Tiguan], modelo [2018], serie [3VVHP6S1NJM072072] y placas de circulación [DZH815A].
39. Vehículo marca [Renault], línea [Crocch], modelo [2019], serie [93Y952M1HXKJ46388] y placas de circulación [DJ40728].
40. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2017], serie [8AFWR5AAHXH613520] y placas de circulación [DGB8678].

equivale a 134.72 metros cuadrados, con **clave catastral [445-221-073]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2782391]**; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren."

1. El inmueble ubicado en la calle [Monte Cava] número [6201] seis mil doscientos uno, del Fraccionamiento [Trento Residencial Etapa I uno romano], de esta ciudad de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como Lote [20] de la Manzana [4], con superficie de 279.10 centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos frente mide 8.04 metros y colinda con [Monte Cava] del punto dos al tres frente

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el **Doctor HUMBERTO F. DIAZ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes**, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se proceda a acordar lo siguiente:

El suscrito Juezador resalta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quáter y 12 en sus fracciones (X y XI), y Tercero transitorio del Decreto LXV/R/LEY/0669/2020/II P.E., por medio del cual se reforman diversas artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que debía ejercerse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, disipen, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o disipen, sufran menoscabo, deterioro económico o se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.
Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

... De **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyen las empresas **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** y **[ARAS VISION GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA]** y manifiesta, que como interpósita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. El bien inmueble ubicado en la calle [Circuito Lomas del Cedro] número [69] de seis mil novecientos dieciséis del Fraccionamiento [Lomas del San Charbel] de esta ciudad de Chihuahua, Lote [3] de la Manzana [2], con 444.8800 metros cuadrados de superficie; medidas y colindancias del punto uno al dos, frente línea curva mide 6.430 metros y colinda con [Circuito Lomas del Cedro]; del punto dos al tres, frente línea curva mide 6.87 metros y colinda con [Circuito Lomas del Cedro]; del punto tres al cuatro, frente mide 1.96 metros y colinda con [Circuito Lomas del Cedro]; del punto cuatro al punto cinco, derecho mide 26.20 metros y colinda con el Lote [4]; y del punto cinco al seis, fondo mide 23.13 metros y colinda con el Lote [84, banda perimetral]; del punto seis al uno [izquierda] mide 23.53 metros y colinda con el Lote [2], con **clave catastral [252-102-003]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696261]**, así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. El vehículo marca [Ford], Línea [E-350, camion tipo casa rodante], modelo [2008], color dorado, serie [1FDMSS58D85B1173], placas de circulación [EFA747434].

3. El vehículo marca [Lincoln] línea [Navigator], modelo [2018], color terciopelo negro, serie [5LMJL31TJ5JL01952], placas de circulación [ENU6236].

4. El vehículo marca [Chrysler], línea [Pick up Ram 2500], modelo [2016], color azul, serie [3C6SRBET2GG276657], placas de circulación [EE02158].

5. La cuenta [1129816171] de la Institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** de la que es titular **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento: seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [PELL810106PP1] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [PELL810106MCHRYR07].

6. La cuenta [06473600173] de la de la Institución bancaria **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, de la que es titular **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, cuyos datos de identificación son: Fecha de Nacimiento: seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [PELL810106PP1] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [PELL810106MCHRYR07].

De **[VALERIA CHACÓN PERALES]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **[VALERIA CHACÓN PERALES]** representada por **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]** en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad, manifiesta que adquirió como interpósita persona, los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. El bien inmueble ubicado en la Avenida [Misión del Bosque] número [7091-79] nueve mil setecientos uno guion setenta y nueve, del [Condominio Misión del Valle II], denominación condominio Habitacional [Misión del Valle II], de esta ciudad de Chihuahua, que se identifica como Lote [UPI 82] de la Manzana [1], con 245.00 metros cuadrados de superficie, y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos mide 10.00 metros y colinda con [calculación interior 14, Avenida Misión del Bosque]; del punto dos al tres mide 24.5 metros y colinda con Lote [83]; del punto tres al cuatro mide 10.00 y colinda los Lotes [75] y [76]; del punto cuatro al punto uno mide 24.50 metros y colinda con el Lote [81] y el porcentaje del área común equivale a 130.31 metros cuadrados, con **clave catastral [447-146-082]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1634738]**; así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. El vehículo marca [General Motors], Línea [Yukón], modelo [2016], color Blanco, serie [1GKS27KJ2GR156391], placas de circulación [DYM707A], dada de alta en fecha quince de junio de dos mil veintitrés, adquirida según la copia de la factura y/o pedimento [AUT990] de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintuno, con un valor de \$977,800.00 (Novecientos setenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

De **[JUAN DIEGO PERALES LEYVA]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que les correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **[JUAN DIEGO PERALES LEYVA]** y su esposa, el primero como hermano de **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, manifiesta que como interpósitas personas adquirieron los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Chrysler], línea [pick up ram 1500, crew cab 4x4], modelo [2019], color negro, serie [1C6SRFHT2KN843081], placas de circulación [6309629].

2. Vehículo marca [KIK REMOLQUE EL AGUILA], línea [remolque], modelo [2016], serie [3H5FMF2D6GM000099], placas de circulación [4B2350A].

3. Vehículo sin marca hecho, línea remolque, modelo [2020], color rojo, serie [REM20V0914171], placas de circulación [4B2458A].

4. Vehículo marca [General Motors], línea [CAMARO], modelo [2016], color Red Hot, serie [1G1F91R3XG0139873], placas de circulación [EAB328A].

5. Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Cheyenne paquete G High Country], modelo [2019], color phantom gray metallic, serie [1GCUY9EL4K276018], placas de circulación [DU0013A].

6. Vehículo marca [Mazda], línea [CX-5 Grand Touring], modelo [2018] color Rojo Brillante, serie [JM3KFADL2J0122613], placas de circulación [EEN449A].

De **[JOSE LUIS PERALES LEYVA]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que como hermano de **[LORENA IVETTE PERALES LEYVA]**, manifiesta que como interpósita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Honda], Línea [Odyssey], modelo [2013], color Plata, serie [5K8RL5894D8804034], placas de circulación [EEN338A].

2. Vehículo marca [General Motors], Línea [Pick Up Sierra], modelo [2015], color Negro, serie [3GTU29CXXG111436], placas de circulación [DN7542A].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juezador **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o disipen, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNESE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como al Licenciado **EDUARDO OLIVOS SALINAS**, Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO TRES DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, QUE DICEN CONTENER LOS ANEXOS TREINTA Y TRES, CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS, Y DOCE SOBRES CERRADOS.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firmó **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **ALICE CRISTINA GARCÍA MATA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. PUBLICADO EN LA LISTA EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. Clave: 3001 *ACGM*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

IVETTE PERALES LEYVA Y OTROS

549-78-79-80

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 113.14

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial